

estuvo la de un pequeño hospital, aunque no conocemos el número de camas de que disponía. Sin embargo, el estudio de sus registros contables muestran una constante preocupación por la mejora de la comida de los enfermos, así como la de la dotación para las camas en servicio. En relación con sus actividades religiosas procedentes de la participación en los servicios por el tránsito mortuorio, origen por otra parte de una de las fuentes principales de los ingresos del convento, la función que desarrollaba la congregación era especialmente significativa, por ser costumbre los enterramientos con los hábitos o distintivos de esta Orden, además de ser el convento, su iglesia y campo anexo, uno de los principales lugares de enterramiento antes de la fundación del cementerio municipal.<sup>36</sup>

Si merece una consideración especial el papel desempeñado por esta fundación religiosa en el panorama socio-cultural de la población. Las noticias acerca de la existencia de la *Cátedra de Gramática*, de cuya existencia dan fe La Caballería, Morcillo, y repiten los cronistas locales, Sandoval, Espinar, son escasas en la documentación del inventario franciscano, poco más que la de su permanencia en algo menos de un siglo; informa sin embargo una *Real Provisión*, ya en 1731, de las iniciativas llevadas a cabo por parte del municipio para proveer de maestro cualificado a los jóvenes que quisieran aplicarse en el estudio de la lengua latina, ya que con el crecimiento de la población se había incrementado la demanda de dicho aprendizaje, lo que obligaba al municipio a poner en marcha de medidas extraordinarias para sufragar los gastos que dicha enseñanza exigía. Informa, "...la Justicia y Regimiento de la villa que en lo antiguo había habido en ella persona señalada para la enseñanza de la gramática, habiéndosele satisfecho sus salarios a costa del común...": en el momento de la petición, sin disponer de medios, deciden entablar negociaciones con fray Alonso de Pozo, del Convento de Villarrobledo, que consiente en que asistiese un religioso práctico como Preceptor en dicha cátedra. El Consejo concede la previsión de los fondos que plantea el municipio, previsión que consiste en el cobro al vecindario, en porciones repartidas con igualdad y justificación, "*de 800 reales anuales para la manutención de un religioso práctico en dicho lengua*",<sup>37</sup> y de 200 ducados, de una vez, para la reconstrucción del aula que albergaría a los estudiantes, en esos momentos muy destruida; el año de 1733,<sup>38</sup> podría ser la fecha del comienzo de su ejercicio, manteniéndose hasta 1810. Pero

<sup>36</sup> García Gómez, M. D. (2002) Un espacio para la muerte...op.cit.

<sup>37</sup> Y no solo para la lengua latina, sino también para la enseñanza de la política y la virtud.

<sup>38</sup> AHPA. *Municipios*. Real Provisión. Caja 688.